

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 516/19

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO
Delegación Territorial de Ávila

RESOLUCIÓN DE 28 DE FEBRERO DE 2019, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO, POR LA QUE SE ANUNCIA EL DEPÓSITO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA “ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CARPINTERÍA Y EBANISTERÍA DE LA PROVINCIA DE ÁVILA”. (DEPÓSITO NÚMERO 05000069).

Vista la solicitud de depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización, que fue formulada por D.D.^a Carlos Galindo Martín, mediante escrito trámitedo con el número 05/2019/000008, y depositado el 27 de febrero de 2019, según la cual:

- En la Asamblea, celebrada el día 26 DE FEBRERO DE 2019, se aprobó por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES –asisten 2, del total de 4 miembros que integran la asociación– modificar los siguientes artículos de los estatutos de la organización:
 - Art. 2, relativo al ámbito de la asociación y la naturaleza de sus miembros.
 - Art. 5, relativo al domicilio de la asociación.
 - Art. 6, relativo a las fines de la asociación.
- El certificado del acta de la Asamblea fue firmado por D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, como Secretario, con el visto bueno del Presidente, D. JOSÉ MARÍA SASTRE DOZAGARAT.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, SE ACUERDA:

- Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.
- Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.



Se informa que el documento depositado podrá ser impugnado ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo.